

Resolución de 17 de septiembre de 2009, del Vicedecano de Profesorado y Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una (1) beca de apoyo para la Oficina de Relaciones Internacionales de esta Facultad.

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI, de ahora en adelante) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCEE) realiza sus funciones enfrentándose a un elevado volumen de trabajo, en cantidad y en diversidad, que hace indispensable contar con un efectivo de apoyo. Además, como oficina de atención física y virtual al público que es, resulta necesario minimizar en lo posible el número de días en que la ORI esté cerrada por ausencia del Técnico de Relaciones Internacionales.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08], y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, de Consejo Social.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 21 de agosto de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Vicedecano de Profesorado y Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCEE, de ahora en adelante)

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para tareas auxiliares de gestión de la movilidad internacional de estudiantes (LLP-Erasmus y otros programas)** durante el curso académico 2010/2011, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la Unidad de Planificación 101, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la ORI y en las siguientes páginas web:

- <http://siempre.unizar.es/relint/esp/inicioe.html>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2009

El Vicedecano de Profesorado y Docencia
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

José Mariano Moneva Abadía

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA (1) BECA DE APOYO PARA LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (FCEE)

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una titulación oficial de la Universidad de Zaragoza de primer, segundo o tercer ciclo, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- ser menores de 28 años; a los estudiantes que hayan accedido a la Universidad a través de las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años no les será de aplicación el límite de edad de 28 años, siempre que no haga más de diez años desde su primera matrícula en la Universidad una vez superadas las citadas pruebas de acceso
- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la tercera parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible para los estudiantes matriculados en un máster oficial de sólo un año].
- como norma general, los candidatos no deberán haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el 15 de diciembre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 25 horas semanales, en horario de mañana. El horario se distribuirá según las necesidades de la ORI.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de 500 € mensuales brutos.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas la gestión de la movilidad internacional de estudiantes (LLP-Erasmus y otros programas) para el curso académico 2010/2011, así como en otras actividades que forman parte de la programación anual de trabajo de la ORI.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor, que será el Técnico de la ORI, Fabio Gutiérrez.

Las actividades de formación y de trabajo estarán relacionadas, fundamentalmente, con:

- A) Colaboración en la gestión los programas internacionales de intercambio académico de estudiantes (en especial, LLP/Erasmus), mediante los cuales, los estudiantes de la FCEE pueden estudiar durante el curso 2010/2011 en Universidades de otros países, principalmente europeos. En particular, en lo relativo a:
- edición y actualización de la documentación informativa previa (documentos de difusión de la normativa de movilidad internacional, informes, impresos de solicitud, etc.)
 - información personal (oficina, tlf., e-mail) a los interesados en participar en los intercambios
 - colaboración en el proceso de asignación de las plazas de estudio en el extranjero
 - emisión y tramitación de la documentación requerida para las estancias académicas de los estudiantes
 - difusión de las convocatorias de ayudas adicionales a los estudiantes beneficiarios.

B) Atención en español e inglés a los estudiantes internacionales que, a través de los mencionados programas de intercambio académico, cursan o cursarán estudios en la FCEE. Más concretamente:

- proceso informático de la información sobre estudiantes seleccionados en cada Universidad de origen
- edición, revisión y actualización de la documentación informativa destinada a los estudiantes de intercambio recibidos
- atención (e-mail y presencial) y solución de dudas e incidencias de estos estudiantes extranjeros

C) Colaboración en la gestión del programa nacional de intercambio académico Sicue: facilitar información a los estudiantes de la FCEE interesados en participar en dicho programa, tramitación de solicitudes y contacto con el departamento coordinador de dicho programa para toda la Universidad de Zaragoza.

D) Creación y manejo de documentos y ficheros utilizando principalmente el siguiente software: Word, Excel, Access, Eudora, Internet Explorer, Mozilla Firefox, Adobe Acrobat.

E) Atención virtual. Dado el perfil de la clientela de la ORI (estudiantes extranjeros, Universidades socias de la FCEE en el todo el mundo y estudiantes de la FCEE que se encuentran fuera de España), el uso del correo electrónico adquiere un protagonismo muy importante.

F) Proceso e interpretación de datos de una encuesta de opinión, llevada a cabo entre los estudiantes de intercambio recibidos en la FCEE.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 35 y 36 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

<http://www.unizar.es/sg/acuerdos/2008/18abril/normativabecas.pdf>

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca normalizado**, que será facilitado en la ORI de la FCEE y en la dirección <http://siempre.unizar.es/relint/esp/inicioe.html>
- **Curriculum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: conocimientos de ofimática (Word, Excel, Powerpoint) a nivel de usuario, nivel intermedio/alto de inglés hablado y escrito, periodos de estudio o de trabajo en el extranjero (debidamente justificados).
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2008-2009 en las convocatorias del MEPSYD o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2008, efectuadas por los miembros de la unidad familiar.
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en la Secretaría de la FCEE, del 1 al 20 de octubre de 2009.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca:
 - conocimientos de ofimática (Word, Excel, Powerpoint) a nivel de usuario
 - nivel intermedio/alto de inglés hablado y escrito
 - periodos de estudio o de trabajo en el extranjero
 - prueba práctica de ofimática, normativa de movilidad internacional de la FCEE e inglés, a realizar en el transcurso del proceso de selección
 - propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.

Todo ello, constituirá el 50% de la valoración final otorgada a cada solicitante.

- Expediente académico: constituirá el 40% de la valoración final.
- Situación económica: constituirá el 10% de la valoración final.

Base 12 Órgano de selección

Las solicitudes serán valoradas por una órgano de selección que estará formado por la Sra. Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la FCEE, la Sra. Administradora de la FCEE, el Técnico en Relaciones Internacionales de la FCEE y un representante de la Delegación de Alumnos de la FCEE.

Base 13 Tramitación

El órgano de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 16 de noviembre de 2009, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de Relaciones Internacionales de la FCEE, al objeto de que en el plazo de **10 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el órgano de selección dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de Relaciones Internacionales de la FCEE.

La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Nombramiento y credencial de becario

El órgano convocante nombrará los becarios a propuesta del órgano de selección previsto en la base 12. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 18 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 19 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo, tercer ciclo, discapacitados y para situaciones sobrevenidas de la Universidad de Zaragoza.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al órgano de selección descrito en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 20 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	del 1 al 20 de octubre de 2009
Prueba práctica de ofimática, normativa de movilidad internacional de la FCEE e inglés	finales de octubre o principios de noviembre de 2009 (la fecha exacta se publicará en los tabloneros de la ORI y se comunicará por correo electrónico a los candidatos)
Publicación propuesta de resolución	16 de noviembre de 2009
Plazo de alegaciones	del 17 al 27 de noviembre de 2009
Publicación resolución definitiva	30 de noviembre de 2009
Incorporación	15 de diciembre de 2009

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.